

INSTRUCCIONES

- **MARQUE LA LETRA A** si la afirmación es verdadera o se deduce lógicamente de la información expresada en el texto.
 - **MARQUE LA LETRA B** si la afirmación es falsa o se deduce lógicamente lo contrario de la información expresada en el texto.
 - **MARQUE LA LETRA C** si la afirmación no puede considerarse verdadera ni falsa a partir del texto o se necesita más información.
-

TEXTO 1

Las normas jurídicas entran en vigor en la fecha que ellas mismas determinen. Cuando no establezcan una fecha concreta, comenzarán a producir efectos una vez transcurrido el plazo previsto legalmente desde su publicación oficial.

- 1) Algunas normas pueden establecer expresamente su fecha de entrada en vigor.
 - 2) Todas las normas producen efectos el mismo día en que se publican.
 - 3) La publicación oficial resulta relevante para la entrada en vigor de una norma.
-

TEXTO 2

Los procedimientos administrativos pueden iniciarse de oficio o a solicitud de una persona interesada. La iniciación de oficio puede producirse por acuerdo del órgano competente, como consecuencia de una orden superior, por petición razonada de otros órganos o mediante una denuncia.

La presentación de una denuncia no convierte automáticamente a quien la presenta en persona interesada en el procedimiento. Para ostentar esa condición será necesario que concurra alguno de los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico.

Cuando un procedimiento se inicia a solicitud de una persona interesada, la Administración deberá comprobar que la solicitud contiene los datos necesarios. Si faltase algún requisito obligatorio, podrá requerirse su subsanación dentro del plazo correspondiente.

- 4) Los procedimientos administrativos solo pueden iniciarse a petición de una persona particular.
- 5) Una orden superior puede provocar la iniciación de oficio de un procedimiento.

- 6)** Toda persona que presenta una denuncia adquiere automáticamente la condición de interesada.
 - 7)** La condición de persona interesada depende del cumplimiento de determinados requisitos jurídicos.
 - 8)** La Administración debe admitir cualquier solicitud aunque carezca de datos obligatorios.
 - 9)** Una solicitud incompleta puede dar lugar a un requerimiento de subsanación.
 - 10)** El texto indica que todas las denuncias deben terminar en sanción.
-

TEXTO 3

Los actos administrativos se presumen válidos y producen efectos desde la fecha en que se dictan, salvo que en ellos se disponga otra cosa. No obstante, su eficacia puede quedar demorada cuando así lo exija el contenido del acto o cuando dependa de su notificación, publicación o aprobación superior.

Excepcionalmente, podrá reconocerse eficacia retroactiva a los actos cuando sustituyan a otros anulados o cuando produzcan efectos favorables para la persona interesada, siempre que se cumplan las condiciones legalmente previstas.

- 11)** Como regla general, los actos administrativos producen efectos desde que se dictan.
 - 12)** La eficacia de un acto nunca puede depender de su notificación.
 - 13)** El contenido del propio acto puede retrasar su eficacia.
 - 14)** Todos los actos administrativos tienen efectos retroactivos.
 - 15)** En determinados casos puede admitirse la eficacia retroactiva de un acto.
-

TEXTO 4

La Administración debe resolver expresamente los procedimientos y notificar la resolución correspondiente, salvo en aquellos supuestos excepcionales previstos por la ley.

- 16)** La obligación general de la Administración es resolver expresamente.
- 17)** La Administración nunca puede quedar dispensada de dictar resolución.
- 18)** La resolución debe ser comunicada a quien corresponda.

TEXTO 5

La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas permite que las personas sean indemnizadas por determinados daños sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos. Para que exista esta responsabilidad, el daño debe ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado respecto de una persona o grupo de personas.

No serán indemnizables aquellos daños que la persona tenga el deber jurídico de soportar. Tampoco basta con que se haya producido un resultado desfavorable: debe existir una relación entre el funcionamiento del servicio público y el perjuicio ocasionado.

La indemnización puede calcularse atendiendo a criterios establecidos en la legislación aplicable y tomando como referencia la fecha en la que el daño se produjo. La existencia de fuerza mayor puede excluir la responsabilidad de la Administración.

- 19)** Cualquier perjuicio sufrido por una persona genera automáticamente una indemnización.
- 20)** El daño debe ser efectivo.
- 21)** El perjuicio debe poder valorarse económicamente.
- 22)** Un daño que deba soportarse jurídicamente siempre es indemnizable.
- 23)** Debe existir alguna relación entre el servicio público y el daño.
- 24)** La existencia de un resultado desfavorable es suficiente por sí sola para obtener una indemnización.
- 25)** La fuerza mayor puede excluir la responsabilidad administrativa.
- 26)** El texto afirma que todas las indemnizaciones tienen la misma cuantía.

TEXTO 6

Las resoluciones administrativas que limiten derechos o intereses legítimos deben estar motivadas. La motivación exige expresar de forma suficiente las razones de hecho y de derecho que justifican la decisión adoptada.

También deben motivarse, entre otras, las resoluciones que se separen del criterio seguido en actuaciones anteriores o del dictamen de órganos consultivos, así como aquellas que resuelvan recursos administrativos.

27) Algunas resoluciones administrativas deben explicar las razones en las que se basan.

28) La motivación únicamente debe contener argumentos jurídicos.

29) Las razones de hecho pueden formar parte de la motivación.

30) Las resoluciones que resuelven recursos pueden requerir motivación.

31) Separarse de un criterio anterior nunca exige explicación.

TEXTO 7

Las sanciones administrativas deben respetar el principio de proporcionalidad. Para determinar la sanción correspondiente podrán valorarse la intencionalidad, la continuidad de la conducta infractora, la naturaleza de los perjuicios causados y la reincidencia.

32) Todas las infracciones administrativas deben recibir la misma sanción.

33) La intencionalidad puede influir en la sanción.

34) La reincidencia es uno de los criterios mencionados.

35) La proporcionalidad exige imponer siempre la sanción máxima.

TEXTO 8

Los contratos del sector público deben celebrarse respetando los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Estos principios pretenden garantizar que las empresas puedan competir en condiciones adecuadas y que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente.

La adjudicación de un contrato no debe realizarse de forma arbitraria. Los órganos de contratación deben aplicar los criterios establecidos previamente en los documentos que regulan la licitación. Estos criterios pueden guardar relación con el precio, la calidad, las características técnicas o aspectos sociales y medioambientales.

No siempre resulta adjudicataria la oferta de menor precio. Cuando la licitación contemple varios criterios, puede seleccionarse una oferta económicamente más elevada si presenta una mejor relación entre calidad y precio.

Además, las empresas que participen deben cumplir los requisitos de capacidad y solvencia exigidos. El incumplimiento de esos requisitos puede impedir su

participación, aunque la empresa estuviera dispuesta a ejecutar el contrato por un precio muy reducido.

36) La transparencia es uno de los principios de la contratación pública.

37) Los contratos públicos pueden adjudicarse arbitrariamente cuando exista urgencia.

38) Los criterios de adjudicación deben establecerse con anterioridad.

39) El precio es el único criterio que puede utilizarse para adjudicar un contrato.

40) Una oferta más cara puede resultar adjudicataria en determinados procedimientos.

41) La calidad puede valorarse junto con el precio.

42) Cualquier empresa puede participar aunque no tenga la capacidad exigida.

43) Ofrecer el precio más bajo garantiza siempre la adjudicación.

TEXTO 9

Los empleados públicos deben actuar con objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad y dedicación al servicio público. También deben abstenerse de intervenir en asuntos en los que tengan un interés personal que pueda afectar a su independencia.

44) La imparcialidad constituye un deber de los empleados públicos.

45) Un empleado público puede intervenir libremente en cualquier asunto que le afecte personalmente.

46) La existencia de un interés personal puede justificar la abstención.

47) El texto establece que los empleados públicos no pueden tener ninguna actividad privada.

TEXTO 10

Las notificaciones administrativas deben practicarse por medios que permitan dejar constancia de su envío o puesta a disposición, de su recepción o acceso por la persona interesada y de las fechas y horas correspondientes.

Cuando la notificación se practique por medios electrónicos, podrá entenderse rechazada si transcurre el plazo establecido sin que la persona interesada acceda

a su contenido, siempre que la puesta a disposición se haya realizado correctamente.

48) Debe quedar constancia de la puesta a disposición de la notificación.

49) La fecha de acceso a una notificación carece de importancia.

50) Una notificación electrónica puede considerarse rechazada en determinados casos.

51) Cualquier error en la puesta a disposición permite considerar rechazada la notificación.

52) El texto afirma que todas las notificaciones deben realizarse en papel.

TEXTO 11

Los reglamentos no pueden vulnerar la Constitución ni las leyes, ni regular materias reservadas por el ordenamiento jurídico a normas con rango de ley.

53) Los reglamentos ocupan una posición superior a las leyes.

54) Un reglamento debe respetar la Constitución.

55) Existen materias que no pueden ser reguladas libremente mediante reglamento.

TEXTO 12

El principio de igualdad exige que las situaciones equivalentes reciban un tratamiento jurídico semejante. Sin embargo, no impide establecer diferencias cuando exista una justificación objetiva, razonable y proporcionada.

La existencia de una diferencia de trato no determina por sí sola que se haya producido una discriminación. Es necesario analizar la finalidad perseguida, las circunstancias de las personas afectadas y la relación entre la medida adoptada y el objetivo que pretende alcanzarse.

Una diferencia basada exclusivamente en motivos arbitrarios no puede considerarse legítima. Por el contrario, determinadas medidas dirigidas a corregir desigualdades reales pueden resultar compatibles con el principio de igualdad.

56) El principio de igualdad obliga a tratar del mismo modo todas las situaciones, aunque sean diferentes.

57) Las situaciones equivalentes deben recibir un tratamiento semejante.

- 58)** Toda diferencia de trato constituye necesariamente una discriminación.
- 59)** Una justificación objetiva y proporcionada puede permitir un tratamiento diferente.
- 60)** Las medidas dirigidas a corregir desigualdades reales son siempre contrarias al principio de igualdad.
-

ACADEMIAS



PSICOTECNICOS Y OTRAS OPOSICIONES
ONLINE